



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 1921 del 01 de OCTUBRE de 2008; Aclarada por resolución N° 2981 de 01 de Septiembre de 2009

policarpayumbo@sedvalledelcauca.gov.co

Teléfono: 522 12 66

Dirección: Km9 Vía Dapa Vereda Miravalle - Yumbo

ESTUDIO PREVIO IEPS-016-2018				
"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA A PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESION DE DIPLOMAS Y MENCIONES DE HONOR"				
ENTIDAD SOLICITANTE		INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA		
RESPONSABLE		RECTOR GIOVANNA PEÑA MILLAN		
FECHA: NOVIEMBRE 03 DE 2018		PRESUPUESTO ESTIMADO: SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$7.025.760) m/cte.		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ¿QUE SE PRETENDE SATISFACER? :				
<p>La Institución Educativa POLICARPA SALAVARRIETA DE YUMBO VALLE, requiere seleccionar un proveedor que cuenten con la suficiente logística para atender el el servicio diseño e impresión de diplomas y menciones de honor.</p> <p>Previa revisión del manual de funciones de la Alcaldía Del Municipio, y luego de cotejar con este los perfiles del personal asignado por la Secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa, no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar</p>				
ANALISIS DE OPORTUNIDAD:				
<p>Es oportuno realizar el proceso de contratación en el mes de NOVIEMBRE de 2018, porque se cuenta con la apropiación presupuestal y el tiempo para desarrollar las actividades del proyecto.</p> <p>Se deja constancia que en la entidad no existe funcionario de planta con las funciones objeto de este proceso.</p>				
CARACTERISTICAS TECNICAS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES				
REF.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	Diplomas de Grado Once con dos actas de grado personalizadas impresión full color tamaño 25 x 35 y oficio.	20	\$ 7.500	\$ 150.000
	Menciones de Reconocimiento impresión full color personalizadas tamaño carta papel fino.	89	\$ 4.000	\$ 356.000
	Diplomas de Preescolar impresión full color personalizados tamaño carta papel pergamino	37	\$ 4.000	\$ 148.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 1921 del 01 de OCTUBRE de 2008; Aclarada por resolución N° 2981 de 01 de Septiembre de 2009

policarpayumbo@sedvalledelcauca.gov.co

Teléfono: 522 12 66

Dirección: Km9 Vía Dapa Vereda Miravalle - Yumbo

MANUAL DE CONVIVENCIA 160 paginas, impresión 1x1 tinta negra papel bond de 75 gramos Caratula full color, papel propalcote de 240 gramos, laminada brillante acabado con pega hotmail.	700	\$ 7.500	\$ 5.250.000
SON: SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.		SUBTOTAL \$	5.904.000
		I.V.A. % \$	1.121.760
		TOTAL \$	7.025.760

ESTUDIO DE MERCADO

Se solicitó propuesta económica a la empresa HECTOR JAIME GIRALDO GARCES con NIT: 16.718.911-6 para conocer el valor de los trabajos a desarrollar, así como su tiempo para la ejecución. Con la cotización suministrada se asignó el presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión "...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Contratación directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR CONTRATO CELEBRAR	DEL A Y A	<u>OBJETO:</u> "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA A PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESION DE DIPLOMAS Y MENCIONES DE HONOR"
PLAZO DE	DE	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 1921 del 01 de OCTUBRE de 2008; Aclarada por resolución N° 2981 de 01 de Septiembre de 2009

policarpayumbo@sedvalledelcauca.gov.co

Teléfono: 522 12 66

Dirección: Km9 Vía Dapa Vereda Miravalle - Yumbo

EJECUCIÓN:	
VALOR DEL CONTRATO Y REGISTRO PRESUPUESTAL	EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$7.025.760) M/cte. cuantía que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2018, con la disponibilidad presupuestal 0022 de NOVIEMBRE 02 de 2018
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa pagara 100% contra entrega. Y el pago debe contar con el documento soporte del cobro por parte del contratista, reporte de actividades, y el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde se especifique el cumplimiento a satisfacción de las actividades conforme a las obligaciones asumidas por el contratista. Para el pago se requiere que el contratista presente certificación bancaria para realizar el giro electrónico como único modo de pago entre las partes.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Institución Educativa POLICARPA SALAVARRIETA (central), municipio de Yumbo valle.
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC= 60121007
PUBLICACIÓN	De conformidad con el principio de transparencia y publicidad el contrato se publicará en el portal de contratos del estado SECOP.
SUPERVISION	<p>La institución educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la señora GLORIA ESPERANZA JARAMILLO ANGULO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.</p> <p>El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener la ejecución del contrato así el contratante no le brinde las Condiciones técnicas ni locativas en la institución y el</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 1921 del 01 de OCTUBRE de 2008; Aclarada por resolución N° 2981 de 01 de Septiembre de 2009

policarpayumbo@sedvalledelcauca.gov.co

Teléfono: 522 12 66

Dirección: Km9 Vía Dapa Vereda Miravalle - Yumbo

	<p>contratista deba realizar sus funciones fuera de las instalaciones del contratante sin costo adicional alguno ni representara perjuicio alguno en detrimento de sus ganancias como contratista.</p> <p>Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.</p> <p>El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la institución.</p> <p>Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajosb. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las actividades, y someterlos a consideración de la institución.d. Verificar y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.e. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad como pago de ARL.f. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.g. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.h. Cumplir los requisitos exigidos la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato que se derive del proceso de selección se perfeccionara con la suscripción del mismo por las partes y certificado de disponibilidad presupuestal 0022 de NOVIEMBRE 02 de 2018.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADE	En el contrato que se derive de la presente, la institución educativa aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 1921 del 01 de OCTUBRE de 2008; Aclarada por resolución N° 2981 de 01 de Septiembre de 2009

policarpayumbo@sedvalledelcauca.gov.co

Teléfono: 522 12 66

Dirección: Km9 Vía Dapa Vereda Miravalle - Yumbo

S		y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
GARANTIAS CONTRATO	DEL	Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.
FACTORES SELECCIÓN	DE	Para garantizar los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, LA INSTITUCION EDUCATIVA determino realizar este contrato con la empresa HECTOR JAIME GIRALDO GARCES persona natural, quien cuenta con la experiencia
DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR ADJUDICATARIO	EL	Registro Único Tributario- RUT Certificado de Responsabilidad Fiscal Certificado de antecedentes disciplinarios Cédula de Ciudadanía del representante legal Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, y riesgos profesionales Oferta económica y técnica. Cámara de comercio (si es del caso) Libreta militar (si es el caso). Copia de contrato de similar objeto Hoja de vida persona Natural (función pública) Certificado de la policía donde conste que el contratista representante legal o persona natural, no debe multas derivadas de la aplicación de sanciones en el código de la policía en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016
		<hr/> <p>LIC. GIOVANNA PEÑA MILLAN Rector. INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA</p>